

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020
ESTADO No. 48 PUBLICADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUA DER NO	DESCRIBE ACTUACION
01	54001-3103-007-2008-00051-00	HIPOTECARIO	DANIEL ALIRIO BAUTAISTA ARIAS	BLANCA LIGIA BARRERA GLVES	1	SEÑALA FECHA PARA VENTA EN PULICA SUBASTA
02	54001-3153-006-2014-00169-00	RESPONSABILI DAD MEDICA	ANA MARIS BERMÚDEZ OTROS	ZOOMFANORTE	1	FIJA FECHA AUDINCIA AR. 373 CGP
03	54001-3153-007-2014-00253-00	HIPOTECARIO	LUIS DAVIR RINCON – MARITZA RUBIO ASCANIO	MIRAM DDOLORS GUIERREZ ARANDA	1	APRUEBA AVALUO COMERCIA. OFICIAR A J. 8º CIV. MPAL
04	54001-3103-007-2014-00025-00	EJECUIVO	BANCO BBVA COLOMBIA SA	JHON ALEXANDER PALACIOS	1	APRUEBA LIQUIDCION DE CREDITO
05	54001-3153-007-2014-00053-00	HIPOECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	SOCIEDAD TRISTAR S.A.S.	1	SEÑALA FECHA PARA VENTA EN PULICA SUBASTA
06	54-001-31-53-007-2016-00389-00	EJECUTIVO	MARIA ADRIANA LUGO RODRIGUEZ	MICHAEL FERNANDO REINA CUELLAR	1	LIBRAR COMUNICACIONES
07	54001-3153-007-2018-00270-00	EJECUIVO	ESE HOSPIAL UNIVERSIARIO ERASMO MEOZ	SALUDVIDA EPS	1	NO SE DA TRMIE A REVOCAORIA DE PODER POR CUANTO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA ARCHIVADO. REMITIR MEMORIAL A APOYO PARA QUE ARCHIVE
08	54001-3153-007-2019-00127-00	ACCION POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRGA	BANCOLOMBIA S.A.	1	DICTA SENTENCIA. DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA
09	54001-3153-007-2018-00367-00	HIPOECARIO	BANCO BBVA COLOMBIA SA	ELVIA QUIÑONEZ BERMÚDEZ y JOSÉ ARIEL OROZCO	1	OFICIAR A ORIP PARA QUE REGISTRE CAUTELAR. REQUIERE A DEMANDANTE

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020
ESTADO No. 48 PUBLICADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020**

No.	RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUA DER NO	DESCRIBE ACTUACION
-----	----------	-------	------------	-----------	------------------	--------------------

10	54001-3153-007-2020-00102-00	EJECUIVO	PEDRO PABLO CONTRERAS HIGUERA	SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	RESUELVE REPOSICION. NO REPONE AUTO RECURRIDO. CONCEDE APELACION
----	------------------------------	----------	----------------------------------	-------------------------	---	--

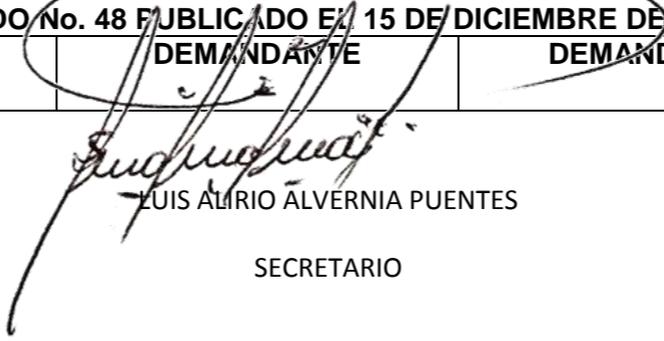
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES PROFERIDAS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020, EL DIA DE HOY QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS 08:00 A.M. SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 EXPEDIDO POR EL CSJ, EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LA HORA DE LAS 05:00 P.M.

NO SE FIJA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL PRESENTE ESTADO, EN RAZÓN A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA AFRONTAR LA PANDEMIA DE COVID-19 –MEDIDAS AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, DECRETOS 457, 531, y 593 de 2020-, RESOLUCION 385 DEL 11 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

Téngase en cuenta que en razón a la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 385 de 12 de marzo de 2020, se profirieron los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, y PCSJA20-11528 del mes de marzo del año 2020, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 del mes abril de 2020, a través de los cuales se adoptaron medidas de suspensión de términos judiciales y se adoptaron medidas por motivos de salubridad pública, así como la Circular PCSJC20-9 de 24 de marzo de 2020, y el Decreto 457 de 2020, en los que se emitieron otras ordenes relacionadas con el COVID-19, incluido el aislamiento preventivo obligatorio, lo cual conllevó a la suspensión de términos judiciales, y a que se trabaje mediante la figura de tele trabajo solo en materia constitucional desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril de 2020, y en algunos asuntos de materia civil como el publicado desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020; y, mediante acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Norte de Santander, se dispuso temporalmente el cambio de horario de atención a los usuarios desde el 16 de marzo al 30 de mayo de 2020, adoptándose como tal, el horario de 07:00 a.m, a 03:00 p.m., Y. MEDIANTE ACUERDO POSTERIOR, SE DISPUSO COMO HORARIO DE TRABAJO EL COMPRENDIDO ENRE LAS 08.00AM A 12.00 P.M, DE 01.00PM A 05.00 P.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020
ESTADO No. 48 PUBLICADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUA DER NO	DESCRIBE ACTUACION
-----	----------	-------	------------	-----------	------------------	--------------------


LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES

SECRETARIO